

Expediente: **808/17**

Carátula: **ZELAYA BENJAMIN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTROS S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **07/12/2020 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 808/17



H105011156273

Expte N°: 808/17

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: ZELAYA BENJAMIN Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Y OTROS s/ AMPARO.

Se notifica a: **ALBORNOZ PIOSSEK, PEDRO RAFAEL Y AVILA CERUSICO, LUCAS**

Estrado Digital

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo informado por el Sr. Prosecretario y por cumplida la requisitoria ordenada por providencia del 03/11/2020. A conocimiento del interesado. Estando a los cálculos efectuados en las presentaciones del 11/03/2020 y 13/03/2020 corresponde APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar, la liquidación practicada que arroja la suma total de \$263,91 (Pesos: doscientos sesenta y tres con noventa y un centavos), la que se discrimina en \$239,92 como el monto correspondiente a los intereses adeudados al letrado Miguel A. Mibelli por los honorarios regulados por Sentencia N° 1.126 del 26/11/2019 a cargo de Héctor O. Aguirre, José Macome, Javier Jantus, Walter Aráoz y Marcelo Rojas, y la suma de \$23,99 por el 10% de aportes de Ley 6.059 y la suma total de \$263,91 (Pesos: doscientos sesenta y tres con noventa y un centavos), la que se discrimina en \$239,92 como el monto correspondiente a los intereses adeudados al letrado Miguel A. Mibelli por los honorarios regulados por Sentencia N° 1.126 del 26/11/2019 a cargo de la letrada Patricia Mansilla por derecho propio, y la suma de \$23,99 por el 10% de aportes de Ley 6.059. Atento a lo peticionado por el ejecutante en la presentación digital del 28/10/2020 y teniendo en cuenta las presentaciones de fechas 20/02/2020, 11/03/2020 y 13/03/2020 efectuadas por el Sr. Héctor Aguirre y la letrada Patricia Mansilla por derecho propio, por medio de las cuales adjuntan boletas de depósitos judiciales y dan en pago las sumas depositadas al letrado Mibelli por honorarios e intereses; y surgiendo de la compulsa efectuada de la página web del Poder Judicial – Cuentas Judiciales que

da cuenta de la existencia de fondos en la cuenta N° 562209521560891 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I°y como pertenecientes a los autos del título, firme el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a: 1) Transferir la suma de \$4.121,44 (Pesos: cuatro mil ciento veintiuno con cuarenta y cuatro centavos) que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209521560891 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del título, a la Caja de Ahorros N° 215-27350/9, del Banco BBVA S.A., CBU N° 0170215840000002735096, a la orden del titular Miguel Angel Mibelli, CUIT N° 20-11476489-3, en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Sentencia N°1.126 del 26/11/19 e intereses conforme determinación aprobada ut supra, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder. Se hace constar que a la suma a transferir por honorarios e intereses se dedujo el 8% a cargo del profesional por la contribución prevista en el inciso J del Art. 26 Ley 6.059. 2) Transferir la suma de \$806,36 (Pesos: ochocientos seis con treinta y seis centavos) que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209521560891 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes al letrado Miguel Angel Mibelli (h) M.P. 2152. Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2), en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio. Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Personal. CAS. FDO: DR. JUAN RICARDO ACOSTA". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MIP

Actuación firmada en fecha 04/12/2020

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.